

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS ERASMUS+ KA131 DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR IES "JORGE MANRIQUE". PALENCIA. CURSO 2023-2024

**Plazas de la convocatoria Proyecto: 2022-1-ES01-KA131-HED-000052785
Y plazas Proyecto: 2023-1-ES01-KA131-HED-000125578**

El alumnado que desee participar en el Proyecto de Movilidad de Educación Superior será seleccionado por el IES "Jorge Manrique" de manera equitativa, coherente y transparente. Por ello, se publica la presente convocatoria en la que se establece el plazo y procedimiento para la presentación de solicitudes de participación en las actividades de movilidad de estudiantes.

El alumnado tendrá en cuenta que su estancia podrá realizarse en aquellas instituciones y/o empresas europeas con las que el IES "Jorge Manrique" firme un convenio de subvención y un acuerdo de aprendizaje en el marco del programa Erasmus+.

En el caso de que un alumno/a quiera realizar su estancia en otras empresas distintas a las propuestas por el IES, correrá a cargo del interesado la búsqueda de dicha empresa, que tendrá que cumplir los mismos requisitos que aquellas propuestas por el IES "Jorge Manrique"

1 Finalidad y objeto de la convocatoria.

A Se convocan **10 ayudas** para la realización de movilidad de estudiantes para prácticas (SMT) en centros de trabajo de países de la UE.

Proyecto: 2022-1-ES01-KA131-HED-000052785, 4 becas de estas 2 becas son de menos oportunidades

Proyecto: 2023-1-ES01-KA131-HED-000125578, , 6 becas de estas 2 becas son de menos oportunidades

B Estas movilidades se realizarán fuera de España, y tendrán que desarrollarse necesariamente dentro de los periodos marcados por cada proyectos. La duración será de 2 a 12 meses, siendo solo subvencionados 3 meses como máximo.

2 Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria aquellos estudiantes matriculados en 2º curso presencial o distancia del Ciclo de Grado Superior de Educación Infantil, impartido en el IES "Jorge Manrique" durante el curso 2023-2024. En esta primera convocatoria tendrán prioridad el alumnado que ya esté promocionado para realizar sus FCT tanto de distancia como presencial y el alumnado que ya posea el título para postitulación.

3 Financiación e importe de las ayudas.

A Esta convocatoria está financiada con cargo al Convenio de Subvención para un Proyecto con un único beneficiario en el marco del Programa Erasmus+ (**Códigos de los Proyectos: 2022-1-ES01-KA131-HED-000052785 y 2023-1-ES01-KA131-HED-000125578**).

B La cuantía de la ayuda dependerá del país elegido para la movilidad y se asignará en función de la tabla del Anexo II de Reglas Contractuales y financieras del documento *KA131 Convenio de subvención con un único beneficiario* y de acuerdo con las reglas establecidas en la Guía del Programa Erasmus+.

4 Presentación de solicitudes y documentación.

- A. Se establece un único plazo de presentación de solicitudes: del 23 al 31 de octubre de 2023.
- B. Las solicitudes deberán dirigirse a la responsable del proyecto. (documentos a entregar especificados en el punto C) se entregarán por correo electrónico: **mmilagros.redmer@educa.jcyl.es**.
- C. La solicitud incluirá los siguientes documentos:
1. **Anexo I (modelo de solicitud) por forms.**
 2. El alumnado cumplimentará el modelo de solicitud (<https://forms.office.com/e/63RJgC8qPB>), que será recogido por la responsable del proyecto.
 3. **Carta de motivación:** Breve carta redactada en el idioma del país del centro de acogida, o en su defecto en inglés, en la que se expondrán los motivos que lleven al alumnado a participar en el país o en el centro de prácticas elegido.
 4. **Curriculum Vitae Europass** en español y en el idioma del país o en su defecto, en inglés.
 5. **Autorización paterna** según el modelo anexoado.

5 Requisitos y condiciones de participación.

Haber cursado 2º curso del ciclo de Grado Superior de Educación Infantil en el IES "Jorge Manrique", durante el curso 2023-2024, tanto en régimen presencial como a distancia y hallarse al corriente de pago de tasas y matrícula en el momento de disfrute de la movilidad.

No haber tenido ningún parte grave disciplinario, ni haber perdido el derecho de evaluación continua. Estos requisitos se contemplan a la hora de valorar la solicitud y son causa de pérdida del derecho a la beca una vez resuelta la convocatoria y hasta 1 mes antes del inicio de la movilidad. Queda a decisión de la Comisión de Selección contemplar otras circunstancias.

Haber obtenido un informe positivo por parte del equipo educativo formado por el profesorado que imparte clase en el curso correspondiente del Ciclo Formativo de Educación Infantil (presencial o a distancia) en el que esté matriculado y en el que se valorarán los siguientes parámetros:

- (solo en presencial) La actitud en clase en todos y cada uno de los módulos en los que está matriculado el alumnado que participa en este proceso (se valorará el nivel de motivación, cooperación, interés, respeto, madurez, capacidad comunicativa...)
- (solo en presencial) La asistencia y puntualidad por parte de dicho alumnado.
- En caso de que alguna alumna o alumno tenga un informe negativo por parte del equipo educativo, pasará a la comisión de selección para que finalmente dictamine sobre dicho caso, emitiendo un informe al respecto.

Queda a decisión del centro contemplar otras circunstancias relativas al ciclo de educación a distancia.

6 Procedimiento de adjudicación.

- A Se constituirá una Comisión de Selección compuesta por el Director del Instituto (como responsable último del Programa Erasmus+) o en quien delegue, el Jefe de Estudios adjunto de FP, el Coordinador del Programa Erasmus+, una persona del departamento de SSC y otra del departamento de FOL. Ejercerá de secretaria la persona de menor edad.
- B Finalizados los plazos de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección examinará las solicitudes presentadas, las baremará conforme a los criterios fijados y establecerá la relación de beneficiarios, suplentes y excluidos.
- C En el caso de que el número de solicitudes valoradas positivamente sea inferior al número de ayudas convocadas, la convocatoria quedará abierta de forma automática hasta final del curso 2023-2024.
- D En el caso de empate, se resolverá a favor del alumno que tenga un mejor 1º expediente académico y 2º mejor puntuación en la prueba de idiomas. En caso de persistir el empate se resolverá a través de sorteo.

El 7 de noviembre de 2023 se publicarán en la Web del IES el listado **provisio-
nal** de resolución de las ayudas. El alumnado cuya solicitud haya sido excluida, dispondrá de 3 días naturales para presentar las alegaciones oportunas y/o subsanación de errores.

El 11 de noviembre de 2023 se publicará en la Web del IES el listado definitivo de resolución de las ayudas.

- G Una vez concedida la beca, el alumnado seleccionado deberá realizar una evaluación en línea de las competencias lingüísticas (antes y después de su periodo de movilidad).
- H En el caso de que sea concedida una licencia para realizar el curso online, es recomendable que el alumno realice dicho curso, que se llevará a cabo antes de la movilidad.
- I Firma del Convenio de Subvención incluidos los tres anexos del mismo (I.- Acuerdo de Aprendizaje, II Condiciones generales; IV Carta del estudiante Erasmus).

7 Baremo para selección de moviidades del alumnado.

El alumnado que presente su solicitud en plazo pasará al proceso de selección. La selección de los candidatos se realizará por la Comisión Erasmus+, según los siguientes criterios y puntuaciones:

1. Nota Expediente del alumno a la que se asignará una **puntuación máxima de 40 puntos** distribuidos de la siguiente forma:
 1. Matrículas de honor-10puntos.
 2. Sobresaliente (por cada módulo formativo)-5puntos.
 3. Notables (por cada módulo formativo) - 4 puntos.
 4. Bien (por cada módulo formativo)-3puntos.
 5. Aprobado (por cada módulo formativo)-2puntos.

2. Valoración de la carta de motivación personal - a la que se asignará una **puntuación máxima de 10 puntos**.
3. Evaluación Equipo profesores Ciclo Formativo a la que se asignará una **puntuación máxima de 30 puntos**. (Se valora de 0 a 10 cada aspecto):
 - Competencias sociales
 - Competencias personales
 - Competencias profesionales
4. Participación e implicación: Delegado/a, miembro del Consejo Escolar, participar en proyectos de Centro como Aula Empresa a la que se asignará una **puntuación máxima de 10 puntos**.
5. Otros (Competencia lingüística o Programas Europeos) - a la que se asignará una **puntuación máxima de 10 puntos**.
6. Los alumnos Erasmus + seleccionados priorizarán en la solicitud los destinos ofertados.
7. La asignación de los destinos disponibles se adjudicará según el orden de puntuación que haya obtenido el alumno en la baremación.
8. En caso de haber sido seleccionado y no aceptar el centro de destino asignado, el alumno deberá proporcionar al centro los datos del destino alternativo, para poder establecer un Acuerdo de Movilidad, siempre y cuando el centro elegido reúna los requisitos necesarios para poder realizar las prácticas, cumpliendo los principios del Programa Educativo, en un plazo de 30 días naturales a partir de la adjudicación de un destino. Si concluido ese plazo no presenta ningún destino alternativo, se le adjudicará el propuesto por el centro.

8 Aceptación y pago de la ayuda.

- a El beneficiario deberá suscribir el Documento de Aceptación (Anexo II) o Renuncia de la ayuda (Anexo III) y dirigirlo al Coordinador de Erasmus + del IES "Jorge Manrique" de Palencia en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva de la presente convocatoria.
 - b Una vez firmado el documento de aceptación de la ayuda, si no se llevara a efecto al movilidad y hubiera percibido la ayuda, ésta deberá ser reintegrada a la Secretaría del Centro en un plazo de 10 días desde la renuncia.
 - c El pago de las ayudas se efectuará en dos plazos a través de la Secretaría del Centro:
 - d Antes del inicio de la movilidad el alumnado recibirá el 80% del importe de la ayuda para movilidad Erasmus+.
 - e El segundo plazo (20% del importe total de la ayuda) se hará efectivo una vez que se hayan llevado a cabo las siguientes acciones por el beneficiario:
 - Envío del cuestionario EU (*EU survey*) en línea.
 - Segunda prueba de nivel de idioma on line.
 - Copia compulsada del certificado de prácticas firmado por la empresa en la que se ha llevado a cabo la movilidad, que se entregará al coordinador de Erasmus +
- Entrega del vídeo de 2-3 minutos y un artículo con fotografía que evidencien dicha movilidad.

11 Obligaciones de los beneficiarios.

- a Realizar la estancia en las fechas acordadas.
- b Presentar los documentos en los plazos en que se les requiera.
- c Comunicar su aceptación o renuncia.

- d Complimentación de un informe final en línea (Cuestionario UE) al término de su movilidad.
- e Cumplir con lo reflejado en el Convenio de Subvención y en el Acuerdo de Aprendizaje.
- f Realización del Apoyo Lingüístico en línea (OLS): evaluación de las competencias lingüísticas.
- g Es obligatorio que el beneficiario contrate una póliza de seguro médico, de responsabilidad civil y de accidentes.
- H Cumplir con todas las cláusulas del convenio firmado.
- I Informar al coordinador Erasmus y al tutor de las prácticas de empresa de las salidas fuera de la localidad donde realiza las prácticas.

En Palencia a 18 de octubre de 2023

El director

Fdo. Arturo Polanco Pérez

12753196H
ARTURO POLANCO
(R: Q3468012D)

Firmado digitalmente por
12753196H ARTURO
POLANCO (R: Q3468012D)
Fecha: 2023.10.18 09:47:28
+02'00'